



**Azuay**  
PREFECTURA



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**  
2023 - 2027



Gad Parroquial  
**Baños**  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAS COMETAS DE LA PARROQUIA DE BAÑOS, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.**

---

## **COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Cuenca, intervienen en la celebración del presente convenio específico de cooperación interinstitucional, el **GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**, legalmente representado por el Ing. Com. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, en su calidad de Prefecto del Azuay; el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, legalmente representado por el Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D., en su calidad de Alcalde de Cuenca; y, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**, representado por su Presidente el Señor Wilson Honorio Jácome Mínchalo.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, cuyo contenido se detalla en las cláusulas que a continuación se expresan:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

**1.1 El GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa, financiera y geopolíticamente representa a la provincia. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El Gobierno Provincial del Azuay, tiene como una de sus responsabilidades fundamentales el impulsar procesos tendientes al desarrollo integral del territorio.

El artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, (en adelante, CRE) establece: *“Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:*

- 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.*
- 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” (...)*

El artículo 115 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone lo siguiente: *“Competencias concurrentes. – Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.*

*Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y –naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad”.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: *“Artículo 41.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: (...); e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente*

1





Azuay  
PREFECTURA



ALCALDÍA DE  
CUENCA  
2023 - 2027



Gad Parroquial  
Baños  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

*delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad (...)*”.

*“Artículo 42.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...); b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; (...).*

El Gobierno Provincial del Azuay en la actualidad mantiene convenios de concurrencia tanto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños como también con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca; lo cual le faculta apoyar en el mejoramiento de vías.

Mediante oficio Nro. O-PRE-0659-2023-GADPRB, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Sr. Wilson Jácome Mínchalo, Presidente del GAD Parroquial de Baños, se dirige al Ing. Juan Cristóbal Lloret, Prefecto Provincial del Azuay, y al Dr. Cristian Eduardo Zamora, Alcalde del GADM del Cantón Cuenca, solicitando: “(...) la suscripción de un convenio interinstitucional para el mejoramiento vial a nivel de carpeta asfáltica de las calles las Cometas correspondiente al cantón Cuenca Provincia del Azuay. (...)”.

Mediante memorando Nro. GPA-GP-2023-0702-M de fecha 04 de octubre de 2023 consta el “Informe de pertinencia a la solicitud de suscripción de un convenio entre el GPA, el GAD Municipal de Cuenca y el GADP de Baños”. Suscrito por el Mgs. Washington Germán Luzuriaga Vásconez DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN del Gobierno Provincial del Azuay.

Se cuenta con la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL: No.- 054-2023 Descripción: Certificación presupuestaria año 2023 para el convenio “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS PARA MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAS COMETAS DE LA PARROQUIA DE BAÑOS, PROVINCIA DEL AZUAY”. Plazo: 365 días con PARTIDA PRESUPUESTARIA 750105 OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS con TOTAL CERTIFICADO \$ 163.190,71 aprobado por el Mgs. Hugo Cobos Director Financiero del GPA en fecha 14 de diciembre del 2023.

Mediante memorando Nro. GPA-GS-2023-0597-M de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Dr. Roberto Carlo Machuca Cisneros, Procurador Síndico, y el Dr. Carlos Reinaldo Álvarez Valencia DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E) del Gobierno Provincial del Azuay, se informa que:

*“(...) De conformidad con el artículo 13 de la Resolución Administrativa No. 11-2022 que contiene el “Instructivo de suscripción, registro, ejecución y liquidación de convenios del Gobierno Provincial del Azuay” nos permitimos informar que, revisado el objeto del convenio que se describe a continuación: “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAS COMETAS DE LA PARROQUIA DE BAÑOS, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”, este no implica evasión de procedimientos de contratación pública; siendo responsabilidad exclusiva del área requirente el fondo y contenido del expediente que lo sustenta. En este*





**Azuay**  
PREFECTURA



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**  
2023 - 2027



Gad Parroquial  
**Baños**  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

*contexto, al ser las partes suscribientes entidades que conforman el sector público, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tienen la obligación legal de ejecutar los recursos del convenio por medio de los procesos del Sistema Nacional de Contratación Pública, salvo que se pacte la modalidad de ejecución por administración directa. En este sentido, las partes ejecutoras de los recursos del convenio, tiene el deber normativo de respetar los procesos de contratación pública vigentes. (...)*

Mediante memorando Nro. GPA-GPREFECTURA-2023-1954-M de fecha 20 de diciembre de 2023, el Prefecto de la Provincia del Azuay, autorizó a la Dirección de Sindicatura la elaboración del presente Convenio.

**1.2 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, constitucional y jurídicamente es una entidad de derecho público, goza de autonomía y geopolíticamente representa al cantón. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y normas y procedimientos conexos.

Tiene entre sus funciones y competencias el propender e impulsar el desarrollo de la infraestructura necesaria para mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes del área urbana y rural de Cuenca. La Municipalidad de Cuenca, en cumplimiento de los preceptos constitucionales que establecen que los diferentes órganos de gobierno provincial y cantonal, coordinará sus intervenciones para optimizar el uso de los recursos económicos en beneficio de los ciudadanos.

La Constitución de la República en el artículo 206 determina: *“Art. 260.-El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: *“Artículo 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*“Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;*

- a) *Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;*

**1.3 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, que goza de autonomía política.

En el art. 267 de la CRE determina: *“Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:*

1. *Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. (...)*
3. *Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural”.* (...)

El COOTAD en el Art. 65 establece: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...)*





**Azuay**  
PREFECTURA



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**  
2023 - 2027



Gad Parroquial  
**Baños**  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

*Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; (...)*

El Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: “El ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...)

*Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. (...)*

*Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.”*

**1.4** Se cuenta con el CONVENIO DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, PARA LA GESTIÓN E INVERSIÓN EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN VIAL Y PUENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, suscrito el 16 de enero de 2023.

**1.5** Con fecha 01 de septiembre del 2023, se suscribió el acta compromiso entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL AZUAY**; el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**; y, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**, para realizar el de “Mejoramiento Vial a nivel de carpeta asfáltica de la Calle Las Cometas de la parroquia de Baños”.

**1.6** Con fecha 24 de noviembre de 2023, se emite el “INFORME DE VIABILIDAD”, suscrito por el Ing. Civ. Pablo Nelson Ullauri Hernández, aprobado por el Mgst. José Ernesto Patiño Guerrero, Director General de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Cuenca, para la elaboración del convenio específico de cooperación interinstitucional.

**1.7** Con fecha 28 de noviembre de 2023, se emite el “INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LAS COMETAS”, suscrito por el Ing. Civ. André Polo Torres, aprobado por el Ingeniero Paúl Vázquez Mosquera, Director del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, para la elaboración del convenio específico de cooperación interinstitucional.

**1.8** Que en el proyecto “Mejoramiento Vial a nivel de carpeta asfáltica de la Calle Las Cometas” de la parroquia de Baños; el GAD Provincial del Azuay ejecutará la estructura del pavimento con excepción de los rubros de imprimación y colocación de carpeta asfáltica, obras de drenaje vial, con excepción de los rubros de cunetas y bordillos, sub drenaje vial, señalización horizontal y vertical, obras de mitigación ambiental; el GAD Municipal del cantón Cuenca ejecutará el mantenimiento vial a nivel de recapeo asfáltico de la Calle Las Cometas; el GAD Parroquial de Baños transferirá recursos económicos a la Prefectura para la ejecución del proyecto y la comunidad posterior al cumplimiento del objeto del convenio y como complemento de la obra, realizará la construcción de cunetas, bordillos y aceras de la Calle de Las Cometas.





**Azuay**  
PREFECTURA



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**  
2023 - 2027



## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

El objeto del presente convenio es la ejecución de obras de **MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAS COMETAS DE LA PARROQUIA DE BAÑOS, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.**

## **CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA ANTISOBORNO.-**

El Sr. Wilson Honorio Jácome Minchalo del convenio se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la contratación pública del Ecuador. No ofreceré incentivos ni gratificantes ni ninguna índole a los servidores y funcionarios del GAD Municipal del cantón Cuenca, por lo que estoy de acuerdo que, el GAD Municipal del cantón Cuenca podrá poner fin a nuestra relación contractual en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, en nombre de la empresa a la que represento o en beneficio de ésta. Se adjunta como anexo la Declaratoria de Ética y Transparencia aceptada y firmada por el señor Wilson Jácome Minchalo, Presidente del GAD parroquial rural de Baños.

## **CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS.-**

Se espera con el aporte de las instituciones obtener como resultado el **MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAS COMETAS DE LA PARROQUIA DE BAÑOS, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.**

## **CLÁUSULA QUINTA: MONTO Y PRESUPUESTO.-**

Las instituciones participantes en cooperación para la ejecución del objeto del presente convenio que contempla la cláusula segunda, se comprometen a financiar la obra **MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAS COMETAS DE LA PARROQUIA DE BAÑOS, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY** y de conformidad con los estudios realizados, el presupuesto referencial de la inversión requerida, es de **USD 479.206,52 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INCLUIDO IVA)** conforme consta del Anexo N° 01-Las Cometitas

Del presupuesto indicado se desglosa conforme se describe en los compromisos de las partes que se encuentran establecidos en la **CLÁUSULA SEXTA** de éste instrumento.

## **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

Para el cumplimiento del objeto, las partes asumen los siguientes compromisos:

### **6.1 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños:**

- a) Entregará los estudios definitivos y aprobados por las entidades competentes de la vía Las Cometitas.
- b) Actualizará los costos y presupuesto del proyecto al año 2024 en caso de ser requerido.
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños transferirá el valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 163.190,71)**, al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay.
- d) El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños liberará la franja de 8 m a lo largo de 1,07 km de la vía Las Cometitas previa a la ejecución de los trabajos por parte del Gobierno Provincial del Azuay.





- e) Los trabajos que no se ejecuten en el año fiscal 2023 cuya diferencia por actualización de mano de obra al 2024 serán asumidas en partes iguales por el Gobierno Provincial del Azuay y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños.
- f) Coordinará y ejecutará con la comunidad la construcción de cunetas, bordillos y aceras de la Calle Las Cometas, mediante el aporte económico de los frentistas de la calle a intervenirse, con el propósito de dar cumplimiento a lo que manda el Art. 14 de la “Ordenanza que regula la transferencia de recursos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Cuenca para la ejecución de los Presupuestos Participativos”, conforme lo establece el Convenio de cooperación público - privada entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños y los frentistas de la Calle Las Cometas, para la construcción de cunetas, bordillos y aceras en una longitud 2.140 m, ambos lados, dentro de la Parroquia Baños, en su cláusula tercera y del Anexo N°02-Comunidad-Las Cometas.

### 6.2 Del Gobierno Provincial del Azuay:

- a) Para la ejecución de los rubros acordados, se estará a lo contemplado en el Anexo N° 03-GPA- Las Cometas.
- a) Ejecución de la obra a nivel de base cemento en la calle de las cometas
- b) Realizar la señalización horizontal y vertical.
- c) Asumirá el IVA del proyecto por un monto de \$ 51.343,56 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 56/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- d) Los trabajos que no se ejecuten en el año fiscal 2023 cuya diferencia por actualización de mano de obra al 2024 serán asumidas en partes iguales por el Gobierno Provincial del Azuay y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños.

### 6.3. Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca:

Ejecutará por administración directa a través de la Dirección General de Obras Públicas, los rubros que constan en el siguiente cuadro:

| Ítem            | Código | Descripción  | Unidad | Cantidad  | P.Unitario |
|-----------------|--------|--|--------|-----------|------------|
| 5.8             | 550006 | Imprimación incluye barrido  | Litros | 10.314,91 | 1,03       |
| 5.9             | 500123 | Capa Rod. Ho. Asphalt. Mezcl. Plant. esp=2.00" (5.08 cm), incluye transporte | m2     | 8.595,76  | 10,57      |
| <b>SUBTOTAL</b> |        |  |        |           |            |

### CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO.-

- El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños**, aportará para la ejecución del **MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAS COMETAS DE LA PARROQUIA DE BAÑOS, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**, con el valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 163.190,71)**, correspondiente a la partida presupuestaria N° 78.01.04.07, denominada “*Convenio Con El GPA Para Mejoramiento Vial A Nivel De Carpeta Asfáltica De La Calle Las Cometas (Estructura De La Via)*”, emitida mediante Certificación Fincanciera No. 111-DF-GADPRB-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, dicha cantidad se transferirá al Gobierno Provincial del Azuay; y, coordinará con la comunidad para la construcción de cunetas, bordillos y aceras de la Calle Las Cometas, conforme lo establece el objeto del “*Convenio de Cooperación público - privada entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños y los frentistas de la calle las cometas, para la construcción de cunetas, bordillos y aceras en una longitud de 2.140 m, ambos lados, dentro de la Parroquia Baños*”, en su cláusula tercera ,en cumplimiento al Art. 9 y 14 de la “*Ordenanza que regula la transferencia de recursos a los Gobiernos*”





**Azuay**  
PREFECTURA



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**  
2023 - 2027



Gad Parroquial  
**Baños**  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

*Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Cuenca para la ejecución de los Presupuestos Participativos”.*

- El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay**, aportará para la ejecución del **MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAS COMETAS DE LA PARROQUIA DE BAÑOS, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**, con el valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 163.190,71)** mediante la partida presupuestaria N° 054-2023 emitida mediante certificación financiera de fecha 14 de diciembre de 2023 y remitida mediante oficio N° GPA-GSG--2023-8588-O, de fecha 15 de diciembre de 2023.
- El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca**, aportará para la ejecución del mejoramiento vial a nivel de carpeta asfáltica de la Calle Las Cometas de la parroquia de Baños, por administración directa a través de la Dirección General de Obras Públicas, los rubros que constan en la **CLÁUSULA SEXTA** numeral **6.3**; sin perjuicio de los ajustes de cantidades requeridos por parte de esta institución, a fin de poder cumplir los compromisos adquiridos en **CLÁUSULA SEXTA # 6.3**. de este instrumento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.-**

El plazo de vigencia del presente convenio se lo establece en 365 días contados a partir de su suscripción.

Este plazo podrá ser prorrogado a petición de una de las partes, siempre y cuando las causas que sustenten tal iniciativa sean debidamente justificadas y aceptadas por la otra parte.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-**

Los documentos que resultaren de la ejecución del convenio serán propiedad intelectual de las instituciones participantes y se encontrarán protegidos por la legislación ecuatoriana aplicable y los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes. Se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución del mismo.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logo o emblema de la otra en publicaciones o programas sin la autorización previa o expresa por escrito entre las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.-**

De común acuerdo las partes declaran que por la suscripción de este convenio no se podrá interpretar de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre ellas.

En caso de que una de las partes requiera contratar personal para su cumplimiento o ejecución, será de su entera responsabilidad cumplir con los requisitos y procesos correspondientes

Ninguna de las partes podrá considerar a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con personal de cada institución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-**

- El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay**, designará a un técnico funcionario(a) de la Dirección de Vialidad como Administrador(a) del Convenio;

7  
A  
R.  
18





- El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca**, designará a un técnico funcionario(a) de la Dirección General de Obras Públicas como Administrador(a) del Convenio; y,
- El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños**, designa al Ingeniero Paúl Vazquez Mosquera, de la Dirección de Infraestructura, quien hará el seguimiento, la supervisión y control del presente convenio.

**11.2** Las partes podrán cambiar de administrador del convenio bastando para ello la simple notificación de parte de la máxima autoridad o su delegado, y se cursará la respectiva comunicación sin que sea necesaria la modificación del presente convenio.

**11.3** En el caso de existir cambios de los administradores del convenio, el funcionario saliente deberá entregar formalmente a las autoridades competentes y al nuevo funcionario designado como administrador, la documentación relevante y un informe técnico de seguimiento, de la ejecución y avance de los compromisos adquiridos, en el presente convenio.

La Fiscalización de la ejecución del convenio estará a cargo del GAD Municipal de Cuenca.

#### **11.4 FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.-**

Los administradores del presente convenio deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento; y elaborar un informe final; documentos que serán el sustento para establecer las causas para rescindir, mantener o renovar el convenio.
- b) Velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.
- c) Monitorear y controlar el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio, procurando tomar acciones para evitar retrasos injustificados, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**

Todas las comunicaciones entre el GAD Provincial del Azuay, el GAD Municipal del Cantón Cuenca y el GAD Parroquial de Baños, relativas al convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, por medio de medios digitales tales como correo electrónico y/o quipux.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN.-**

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los convenios modificatorios que sean necesarios.

Previa la aceptación de la modificación solicitada, las autoridades o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.-**

El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento de los compromisos.
- b) Por vencimiento del plazo.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio ha pedido de una de las partes.
- e) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el

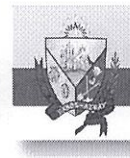




**Azuay**  
PREFECTURA



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**  
2023 - 2027



Gad Parroquial  
**Banos**  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

cumplimiento del objeto del convenio. En cualquier caso, de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo, para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, la relación de las actividades ejecutadas, y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.

- f) De presentarse circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por las que no fuese posible o conveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio, podrá convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe del Administrador (a) del convenio, precio a proceder a su liquidación.
- g) La terminación unilateral del convenio puede darse cuando las partes, incurran en las siguientes causas: La terminación unilateral del convenio puede darse cuando las partes, incurran en las siguientes causas:
- 1) La parte afectada notificará por escrito a la otra parte el incumplimiento en que ha incurrido para que en el término de cinco días presente las justificaciones correspondientes.
  - 2) En caso de no justificarse el incumplimiento, la parte perjudicada podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el convenio, mediante resolución, sin que haya derecho a indemnización alguna a favor de la parte incumplida.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-**

Difundir la ejecución de la obra a la ciudadanía con el fin de que conozca los trabajos que se están ejecutando.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

En caso que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo en un plazo no mayor a los quince (15) días. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la ley de arbitraje y mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, sede en Cuenca, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y judiciales que cada parte considere procedente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ARTICULACIÓN.-**

La Dirección de Participación y Gobernabilidad del GAD Municipal del cantón Cuenca, en coordinación con el Departamento de Vialidad de la Prefectura del Azuay articulará y fortalecerá la gestión institucional para el desarrollo y ejecución de este instrumento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integra del presente instrumento los siguientes documentos:

- Documentos que acredita la calidad de los comparecientes.
- RUC.
- Anexo Declaración de ética.
- Informes de Viabilidad.
- Certificaciones presupuestarias.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-**

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca. Para efectos de comunicaciones o notificaciones las partes señalan como su dirección las siguientes:

5  
9  
F  
S





**Azuay**  
PREFECTURA



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**  
2023 - 2027



Gad Parroquial  
**Baños**  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Dirección: Tomás Ordóñez 8-69 y Bolívar Cuenca-Ecuador  
Teléfono: 07-2842588

## EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle Coronel Borrero (segundo piso), Esquina; Cuenca-Ecuador  
Teléfono: 4134900.

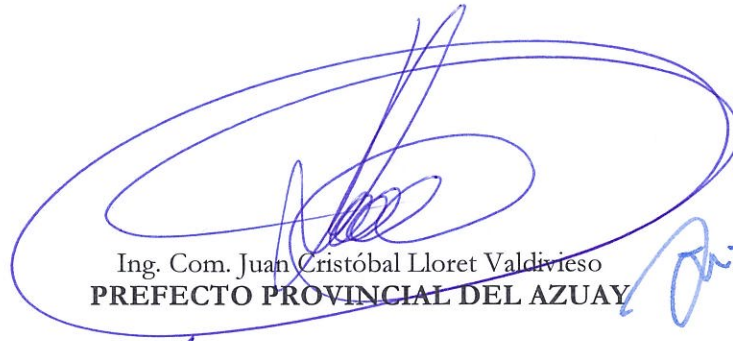
## EL GAD PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS

Dirección: Av. Ricardo Durán, Plaza Central de Baños.  
Teléfono: 2893566.

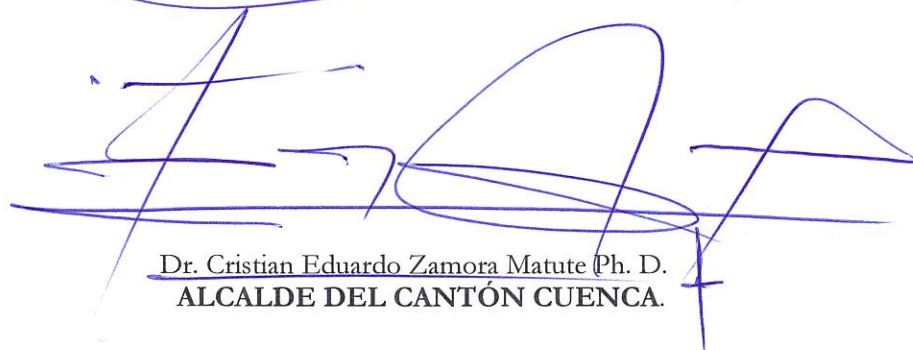
### CLAUSULA VÍGESIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, manifiestan que en lo posterior se procederá a la elaboración del respectivo convenio, donde se plasmará lo acordado en éste instrumento, para constancia de lo actuado firman las partes en ocho ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en la ciudad de Cuenca, a 22 días del mes de diciembre de 2023.



Ing. Com. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL AZUAY**



Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute Ph. D.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA.**



Sr. Wilson Honorio Jácome Minchalo  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**